

Expediente: 272/26

Carátula: GUTIERREZ MIGUEL ALEJANDRO C/ SANATORIO PARQUE S A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRAVO, NESTOR GERARDO-POR DERECHO PROPIO

20310011305 - GUTIERREZ, Miguel Alejandro-ACTOR

20324121820 - SANATORIO PARQUE S A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 272/26



H105026408999

**JUICIO: GUTIERREZ MIGUEL ALEJANDRO c/ SANATORIO PARQUE S A s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°272/26. Juzgado del Trabajo N° 1.**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo las presentaciones digitales efectuadas por el letrado Casas el 22/09/2026 y el 23/09/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado **MANUEL GONZALO CASAS** por apersonado en el carácter de apoderado del **SANATORIO PARQUE S A**. Por constituido domicilio digital. Otórguese intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
6. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letradopresentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse/individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
7. Por interpuesta reserva del Caso Federal.
8. A lo demás: Oportunamente.

9. INTÍMESE al letrado a fin que en un plazo de **(DOS) DÍAS**, de cumplimiento con el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de lo normado en el citado artículo.

10. Resultando ilegible la constancia en PDF de la documentación adjuntada en la presentación digital de fecha 22/09/2026 en especial aquella referida a la hoja 4, **PREVIO A TODO TRAMITE**, acompañe el presentante nueva constancia digital legible de dicha documentación.

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) denuncie el letrado interviniente su número de teléfono personal y la **dirección de correo electrónico**.

12. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. BMX-272/26.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.